

SÉPTIMO .- Con fecha 28 de abril de 2023, se acuerda aprobar y autorizar por parte del Consejo de Gobierno mediante Resolución núm. 2023000311 de 28/04/2023, la suscripción del presente convenio que viene a articular la concesión de la subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Ciudad de Melilla, debiéndose publicar el presente convenio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla de conformidad con lo recogido en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVO.- El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2023 (BOME Nº 6055 - martes, 28 de marzo de 2023) , adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN PLAN ESTRATÉGICO SUBVENCIONES HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio.;

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL PERIODO 2023-2025.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA 1ª:

III.- CONVENIO CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS MELILLENSES

IV.- CONVENIO ASOCIACIÓN COMERCIANTES ZONA CENTRO

En su virtud, ambas partes, en la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente convenio que se registrará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO Y ENTIDAD BENEFICIARIA

El presente convenio tiene por objeto canalizar la subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales de la Ciudad de Melilla, para las actuaciones o programas consistente en actuaciones comprendidas en el referido PROGRAMA DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE MELILLA Y LA CONSEJERÍA DE HACIENDA EMPLEO Y COMERCIO PARA EL IMPULSO DEL TEJIDO EMPRESARIAL MELILLENSE COMO DESTINO DE INVERSIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS NEGOCIOS LOCALES durante el ejercicio 2023, en particular:

- Participación y asistencia a ferias y eventos de ámbito nacional e internacional y económico, dentro y fuera de Melilla para la promoción de Melilla como destino de inversión.
- Mejorar la calidad del empresario melillense a través de:
- Formación en el ámbito empresarial.
- Programa de Apoyo Empresarial a las Mujeres (PAEM).
- Formación en la concienciación de las personas con espectro autista.
- Asesoramiento al comercio
- Participación en los estudios para la mejora del régimen fiscal
- Participación en reuniones relativas al desarrollo y puesta en marcha del Plan Estratégico de Melilla.
- Desarrollo de la colaboración público-privada en Patronato de Turismo

SEGUNDA. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La Ciudad Autónoma de Melilla con cargo a su Aplicación Presupuestaria 02/43100/47900 del presente ejercicio 2023 aportará la cantidad de **CIENTO VEINTICINCO MIL EUROS (125.000,00 €)** nº RC SUBVENCIONES núm. 12023000006676 de 02/03/2023, para la realización de los citados programas y actuaciones.

TERCERA. SUBCONTRATACIÓN

Atendiendo al art. 29.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la CEME no podrá llevar a cabo la subcontratación total o parcial de las actividades subvencionadas.

No obstante, la CEME podrá celebrar contratos laborales o mercantiles. Asimismo, se autoriza la suscripción de contratos mercantiles de servicios y suministros siempre que se cumplan los requisitos que se establecen en el art. 29 de la Ley General de Subvenciones.

CUARTA. GASTOS ELEGIBLES Y EXCLUIDOS.

1) Tendrán la consideración de gastos elegibles y abarcará un periodo de gastos subvencionables desde el 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023.

(*), los siguientes gastos:

- a) Los gastos del personal contratado directamente por la asociación para el desarrollo específico de este programa, excepto las indemnizaciones por despido y jubilaciones anticipadas.

El personal que a fecha de publicación del Convenio, ya tuviese contrato laboral con la CEME, podrá imputársele hasta un 30% de sus gastos salariales mensuales por la participación en el programa, en concepto de coste indirecto.

(*) Podrán imputarse los gastos de personal hasta el 31/03/2024, en concepto de preparación de las memorias justificativas a aportar por CEME.

- b) El alquiler del local donde esté ubicada la sede oficial de la CEME, hasta un 30% del recibo mensual, en concepto de coste indirecto.
- c) Los gastos de reparación y conservación de la sede oficial, hasta un 30% de los mismos, en concepto de coste indirecto.
- d) Los servicios de asesoría laboral por las nuevas contrataciones de personal a realizar. En el resto de servicios de asesoramiento laboral, fiscal, contable, jurídica y auditoría, hasta un 30% de los mismos, en concepto de coste indirecto.
- e) La prima de seguro correspondiente a la sede oficial, hasta un 30% de los mismos, en la parte proporcional al ejercicio 2023 en que se desarrolle el programa, en concepto de coste indirecto.